



M. Y. Fajardo

Jose Luis y Sada tenacamente en este term. y Sada  
delator del Rio, donde tiene su casa cortijo y Apuro  
de Sabana, á N. con toda generacion y sujeto expone:  
que para el mayor fomento de la labranza y haberse  
necesita de construir de nuevo una casa y Bodega en don-  
de con toda seguridad pueda custodiar los frutos de  
granos y otro liquido, y en cantidad para ellos de la  
madera precisa para dicha construccion, y que para ello le  
es imposible conseguirlo =

M. S. S. La dicha devesa de la comarca el permiso necesario para  
que pueda cortar en qualquiera de los montes de esta  
comarca para de los montes señalados la madera que aparece  
de la adjunta certif. dada por el Sr. D. Juan  
Gonzalez y de la que precisa para la constru-  
cion de dicha casa y Bodega de la finca de N.  
Jumilla y Sada de 1835 =

Jose Luis

Decreto } Se concede á este Interesado la licencia p. el  
corte de maderas q. solicita en el paraje q.  
indica fuera de coto, cuyo corte practica

